

Términos y Condiciones Campaña Cashback Bre-b P2M

Campaña “Cashback Bre-b P2M” Banco BBVA Colombia BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”, que en lo sucesivo se denominará EL BANCO, entidad debidamente constituida, identificada con el NIT 860.003.020-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., informa los términos y condiciones de la Campaña “Cashback Bre-b P2M” (en adelante la “Campaña”), de conformidad con el siguiente reglamento.

PRIMERO - OBJETIVO: Este documento regula la Campaña “Cashback Bre-b P2M” en adelante la “Campaña”, mediante el cual EL BANCO entregará el premio descrito en la cláusula cuarta del presente reglamento, a los Clientes Participantes que cumplan con la totalidad de las condiciones definidas por EL BANCO para la presente Campaña.

SEGUNDO - VIGENCIA: La campaña estará vigente desde el 15 de diciembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, o hasta agotar la bolsa total destinada de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000 COP), lo que ocurra primero, en adelante la “Vigencia”.

TERCERO - PARTICIPANTES: Se entenderán como “Clientes Participantes” aquellos Clientes BBVA pertenecientes a la Banca PYME BBVA (personas naturales y jurídicas), que tengan una Cuenta de Ahorros o Corriente BBVA (en adelante la “Cuenta BBVA”), y que tengan contratado y/o contraten el QR BBVA durante la Vigencia de la Campaña.

CUARTO - PREMIO: EL BANCO entregará a los Clientes Participantes un abono de hasta el 1% del valor del total de las transacciones que reciban por el sistema Bre-B (paguen desde la APP BBVA) a través del QR BBVA. El abono estará limitado a un tope máximo de VEINTE MIL PESOS durante cada mes por la Vigencia de la Campaña.

PARÁGRAFO: El Cliente Participante sólo podrá ser ganador del cashback una (1) única vez al mes

QUINTO - ENTREGA DE PREMIOS: EL BANCO realizará el abono directamente a la Cuenta BBVA del Cliente Participante dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de cada mes durante la Vigencia de la Campaña. EL BANCO notificará la entrega del beneficio a través de sus canales oficiales o mediante comunicación directa al Cliente Participante.

SEXTO - CONDICIONES GENERALES:

Es exclusiva responsabilidad del Cliente Participante actualizar sus datos de contacto en los registros de EL BANCO. EL BANCO no asumirá ninguna responsabilidad en este sentido.

Durante la Vigencia de la Campaña y al momento de la entrega de premios, la Cuenta deberá: i) estar activa; ii) estar al día y sin ningún bloqueo, al despacho, devolución voluntaria, fraude, documentación falsa, mal manejo, no renovación de información personal, suplantación, castigo de cartera o extensivo por mora en otros productos.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán ser redimidos por dinero en efectivo.

Los premios no se pueden acumular con otras promociones.

Cualquier otro impuesto, tributo, gravámen, tasa o tarifa no contemplada expresamente dentro de los premios será de responsabilidad del Cliente Ganador.

No podrán participar funcionarios del BBVA.

SIETE - AVISOS LEGALES:

BBVA Colombia, Establecimiento Bancario. Las cuentas de ahorro y la cuenta corriente son amparados por el seguro de Depósitos Fogafin y sujeto a reglamento, consúltelo en www.bbva.com.co.

El Banco se exime de responsabilidad frente al conocimiento de las condiciones de la Campaña por parte de los participantes, teniendo en cuenta que se usan los medios adecuados para la comunicación de las mismas

Productos, canales y servicios sujetos a reglamento, consúltelo en <https://www.bbva.com.co/empresas/productos/pymes.html> En las transacciones exitosas realizadas mediante QR se cobrará la comisión vigente en la fecha de la transacción. Consultala en <https://www.bbva.com.co/empresas/productos/pymes.html>

